

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL " ON24 SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L." DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 102/2020)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Isidro Francisco Morán Peñafiel, mayor de edad, con D.N.I. ***3165**, con domicilio a estos efectos en Huelva calle *****, el cual obra en nombre y representación de "On 24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L.", según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en fecha 31 de marzo de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Emilio González Espinal, con el número 310 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de asistencia técnica para la producción de contenidos del Plan de Comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para la producción de contenidos del Plan de Comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de febrero de 2021, con un presupuesto de licitación de 27.724,86 euros, más IVA de 5.822,22 euros, sumando un importe total de 33.547,08 euros, para los doce meses de duración del contrato, y un valor estimado de 27.724,86 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Técnico Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González, en fecha 17 de

diciembre de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 13 de enero de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de 22 de febrero de 2021, conformado por la Interventora Accidental.

Cuarto : Con fecha 23 de febrero de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas:

Avleu Comunicación, S.L.	B21 514567	11-03-2021 13:23
Caffa4 Comunica, S.L.U.	B41 218959	11-03-2021 12:20
ON24. Servicios Integrales de Comunicación, SL	B91 945964	10-03-2021 14:55

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 14 de julio de 2021, se adjudica el contrato a la empresa ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L. con CIF B91945964 y correo a efecto de notificaciones gerente@on24-sic.com, por un importe de 18.449,30 € más IVA de 3.874,35 €, resultando un total de 22.323,65 €, y conteniendo las mejoras de realización de los reportajes fotográficos objeto del contrato en una calidad de resolución Full HD o de 1920 x 1080 píxeles (1080p), más la grabación de los vídeos con una resolución Ultra HD de 3840x2160 píxeles (4k).

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L., se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica para la producción de contenidos del Plan de Comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González, en fecha 17 de diciembre de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de enero de 2021 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta céntimos (18.449,30 €) más I.V.A. de tres mil ochocientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (3.874,35 €), sumando un total de veintidós mil trescientos veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos (22.323,65 €).

TERCERA .- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de doce meses desde el día siguiente a la formalización.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de facturas debidamente conformadas, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad

pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, de conformidad con la oferta presentada se obliga a realizar los reportajes fotográficos objeto del contrato en una calidad de resolución Full HD o de 1920 x 1080 píxeles (1080p), más la grabación de los vídeos con una resolución Ultra HD de 3840x2160 píxeles (4k).

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, D^a. Mónica Bravo González, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por la correspondiente garantía definitiva por importe de novecientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (€). 922,46

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario está obligado a realizar las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Deberán utilizarse preferentemente materiales ambientalmente sostenibles y reciclables. Los informes y las propuestas de contratación, planificación y producción de acciones, deberán estar soportados en materiales reciclados y respetuosos con el medio ambiente en caso de que debieran ser imprimidos. Tanto en los vídeos objeto de producción, como en las imágenes, se garantizará la igualdad de género, con una presencia o participación igualitaria de hombres y mujeres; asimismo, se utilizará un lenguaje no sexista o lenguaje inclusivo, entendiendo como tal aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye.

La responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMA -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados

por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L ***3165** ISIDRO FRANCISCO MORÁN (R: B91945964) Firmado digitalmente por ***3165** ISIDRO FRANCISCO MORÁN (R: B91945964) Fecha: 2021.07.22 13:44:46 +02'00'
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI ***8923** el día 23/07/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

Firmado por ALBEA CARLINI FELIPE - DNI ***7727** el día
23/07/2021 con un certificado emitido por AC Administración
Pública

ANEXOS.-

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Ref. AJGG
EXPTE. 102/2020

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS).

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia técnica para la producción de contenidos del Plan de Comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es la siguiente:

79341000-6. Servicios de publicidad.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D33D80FCBCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F35311697FA9218B4686960E6C76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica para la producción de contenidos del Plan de Comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOCE MESES, a partir de la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 27.724,86 euros, más IVA de 5.822,22 euros, sumando un importe total de 33.547.08 euros.

El desglose de la dedicación estimada del personal a los diferentes trabajos objeto de contratación, así como de valoración del coste indirecto de los diferentes trabajos, teniendo en cuenta precios de mercado y unidades consideradas, sería el siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	Horas estimadas de trabajo		Precio hora.	Costes Indirectos y accesorios
	Nº unidades	Nº horas/unidad		
Realización de vídeo en alta definición	13	10	5.070,00 €	253,50 €

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Diseño e impresión de gráficos	39	3	4.563,00 €	1.170,00 €
Reportaje fotográfico en alta resolución (50)	13	5	2.535,00 €	126,75 €
Diseño de presentaciones	4	6	936,00 €	46,80 €
Vallas publicitarias	5	3	585,00 €	9.918,37 €
			13.689,00€	11.515,42 €

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá incrementando el Presupuesto de Ejecución Material en los conceptos de Gastos Generales de Estructura (que incluye los gastos generales propios de la empresa y el beneficio industrial), así como en el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo tipo general se establece en el 21% y se aplicará sobre la suma del Presupuesto de Ejecución Material y los Gastos Generales de Estructura.

$$PBL = PEM + GGE + \% IVA \times (PEM + GGE)$$

Siendo:

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

GGE = Gastos Generales de Estructura.

% IVA = Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Valor	Importe con IVA	Cofinanciación FEDER (80%)	Cofinanciación municipal (20%)
Costes directos	13.689,00 €	16.563,68 €		
Costes indirectos	11.515,42 €	13.933,66 €		
PEM = Presupuesto de Ejecución Material.	25.204,42 €	30.497,35 €		
GG = Gastos Generales	2.520,44 €	3.049,73 €		
PBL = Presupuesto Base de Licitación.	27.724,86	33.547,08 €	26.837,66 €	6.709,42 €

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) se ha determinado por la suma de los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato.

$$PEM = CD + CI$$

Siendo:

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

CD = Total Costes Directos, considerando personal de diseño asignado al proyecto y producción de los contenidos.

CI = Total Costes Indirectos y accesorios.

La cuantía de los Costes Indirectos de la adjudicataria (CI) se determinará por la entidad licitadora de manera proporcional a los Costes Directos, estableciendo un porcentaje sobre éstos del 5%, en el caso de Realización de vídeo en alta definición, Reportaje fotográfico en alta resolución y Diseño de presentaciones; una cantidad a tanto alzado de 30 € por cada trabajo de diseño e impresión de gráficos; y una cantidad a tanto alzado de 1.983,675 por cada valla publicitaria, en función de trabajos anteriores realizados para EDUSI en materia de comunicación, y considerados estos últimos como costes accesorios al servicio solicitado, e imprescindibles para su materialización (realización de la valla más su instalación, montaje y colocación, mantenimiento en perfecto estado durante la duración del contrato y, su caso, garantía legal del servicio, y desmontaje si la contratante lo requiriese durante dicho período).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Los Gastos Generales de Estructura (GGE) estarán calculados como el 10% del Presupuesto de ejecución Material, e integran Beneficio Industrial y los Gastos Generales de la empresa. En dicha cantidad quedan incluidos los costes de personal del servicio de cualquier naturaleza, los gastos administrativos, financieros, de seguros, tasas y toda clase de tributos, así como los gastos de control, de coordinación interna y formación de personal.

$$GGE = 10\% \times PEM$$

El presente contrato administrativo del servicio es cofinanciado en un ochenta por cien (80%) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 27.724,86 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta retención de créditos, por importe de 144.000 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato. Este equipo profesional es imprescindible que esté compuesto, al menos, por una persona coordinadora y otra diseñadora (título superior en diseño gráfico, grado de Diseño, Ciclo formativo de grado superior de Diseño, o titulación similar).

Una persona responsable señalada por la empresa, actuará como interlocutora con el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Huelva, y será la responsable de garantizar, asimismo, que la entidad contratista cumple con las obligaciones contractuales asumidas en la fecha de formalización del documento contractual.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D39D0FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F39311697FA902BB4568696ECC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

9.1 Criterio de adjudicación relacionado con el **precio**, evaluable mediante fórmula. **Ponderación: hasta 60 puntos.**

Hasta un máximo de 60 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 60 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{max} = baja máxima, expresada en tanto por cien

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.2 Mejor oferta técnica: 65 puntos.

La licitadora aportará para su valoración una memoria en materia de producción de contenidos según el objeto del presente contrato, explicando: metodología de trabajo y plazos de entrega; resultados esperados y adecuación al objeto del contrato; en su caso, el haber desarrollado una experiencia anterior similar que será denominada "CASO DE ÉXITO PROPUESTO"; y su propuesta de diseños para los trabajos objeto del presente contrato.

Para su valoración, se concederá hasta **65 Puntos** por la Mejor oferta técnica, adicionando:

- Valoración de uno o más de los principales servicios o trabajos, a denominar CASO DE ÉXITO, realizados con anterioridad por el personal técnico adscrito directamente al proyecto a determinar y presentar por la empresa en la licitación: 35 puntos. Este caso de éxito será diferente de aquellos que, en su caso, hubieran sido relacionados para acreditar la solvencia técnica en la tramitación administrativa del presente contrato.

- Valoración de las propuestas de diseño para concurrir a la presente licitación: 30 puntos

A. CASO DE ÉXITO (máx., 35 puntos):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN
Financiación europea	El caso propuesto (vídeo, campaña, ha sido encargado y financiado en el marco de una operación financiada con fondos europeos).	4 puntos por cada caso, hasta un máximo de 20 puntos.
Premio/mención	El contenido ha sido objeto de mención, referencia o reconocimiento mediático, en cualquier medio de comunicación, o ha resultado premiado, en cualquier convocatoria.	5 puntos por cada mención, referencia, reconocimiento o premio acreditado, hasta 15 puntos.

B. DISEÑOS PROPUESTOS (criterio sometido a juicio de valor)

La memoria incluirá, para su valoración, propuestas de diseño, que serán del tipo:

b.1 Diseño genérico o boceto, para el caso de:

- impresión de gráficos
- presentaciones a grupos y
- vallas publicitarias

b.2 Storyboards o guiones gráficos para el caso de:

- vídeos.

Se valorará el diseño que se presente en el ámbito de cada uno de estos cuatro tipos de trabajos a realizar, teniendo en cuenta las actuaciones y obras enumeradas en el punto 2 del PPT, y conforme a los criterios de: **calidad, originalidad, innovación, recursos tecnológicos, modernidad y precisión**; hasta un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución de la puntuación:

8

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 952210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D33D80FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F35311697FA902BB4568696ECC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718_E0LZ1-3EM7L-31KS0_A37B11768B8D39D0FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433_IMNRD-CW3FA-XIPZL_87929FAA26F35311697FA902BB4568696EEC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Muy bueno (6 criterios)....	5 puntos
Bueno (5 criterios).....	4 puntos
Medio (3 o 4 criterios).....	3 puntos
Bajo/ insuficiente (0, 1 o 2 criterios)...	0 puntos

Se otorgarán hasta otros 10 puntos más, conforme al mismo criterio de puntuación, si aportan hasta otros 2 diseños adicionales para **vídeos e impresión de gráficos**, diferentes a los valorados en el bloque anterior.

9.3 Mejoras propuestas: 3 puntos. (Criterio sometido a valoración automática).

Compromiso de realización de los reportajes fotográficos objeto del contrato en una calidad superior (una de las dos opciones):

- Por una resolución Full HD o de 1920x1080 píxeles (1080p), 2 puntos.
- Por una resolución Ultra HD de 3840x2160 píxeles (4k), 3 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, **firmados por el licitador**, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 102-2020).»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D33D0FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F35311697FA902BB4568696ECC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **Desarrollo de los DISEÑOS PROPUESTOS, conforme a lo recogido en el apartado B del punto 9.2 b) de este pliego.**

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **Memoria en materia de producción de contenidos** según el objeto del presente contrato, explicando: metodología de trabajo y plazos de entrega; resultados esperados y adecuación al objeto del contrato.
- **Acreditación de la experiencia profesional del personal adscrito al contrato,** conforme a lo recogido en el apartado A del punto 9.2 de este pliego. La experiencia relacionada con los denominados "casos de éxito" será diferente de aquella que sirva para acreditar la solvencia técnica en la tramitación administrativa del presente contrato, por lo que deberá acreditar en este apartado asimismo, la mencionada solvencia.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Compromiso, debidamente firmado, de realización de las fotografías en una calidad superior, conforme a lo recogido en el punto 9.3 de este pliego.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

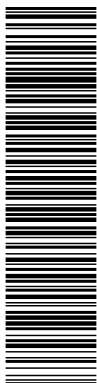
Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

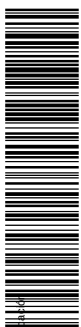
1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B117689BD39D0FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F35311697FA902BB46568696EEC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

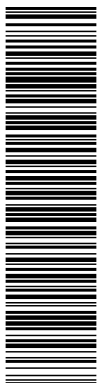
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

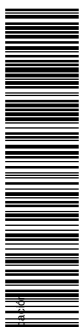
8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718_E0LZ1-3EM7L-31KS0_A37B11768B8D39D80FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433_IMNRD-CW3FA-XIPZL_8792EFAA26F35311697FA902BB4568696ECC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KSO Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: EOLZ1-3EM7L-31KS0 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Deberán utilizarse preferentemente materiales ambientalmente sostenibles y reciclables. Los informes y las propuestas de contratación, planificación y producción de acciones, deberán estar soportados en materiales reciclados y respetuosos con el medio ambiente en caso de que debieran ser imprimidos. Tanto en los vídeos objeto de producción, como en las imágenes, se garantizará la igualdad de género, con una presencia o participación igualitaria de hombres y mujeres; asimismo, se utilizará un lenguaje no sexista o lenguaje inclusivo, entendiéndose como tal aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye.

La responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad cuatrimestral como mínimo, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

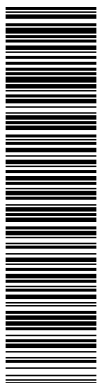
19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

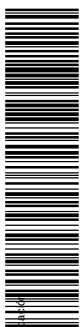
- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D3D90FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F35311697FA902BB465686960ECC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: EOLZ1-3EM7L-31KS0 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:36



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores los correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

En aras de favorecer la mayor participación de las pymes y según la normativa en materia de subcontratación en la contratación pública, se permite porcentaje de hasta el 60% de subcontratación en empresa especializada, en las partidas correspondientes a: realización de vídeo en alta definición, ejecución de reportajes fotográfico de las actuaciones, impresión de gráficos, y suministro, colocación y rotulación de las vallas publicitarias. No se subcontratará en ningún caso los trabajos de diseño, por su condición de servicio técnicamente inseparable y de importancia estratégica.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con

22

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 9592210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D39D0FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F35311697FA92BB45686960E0E76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

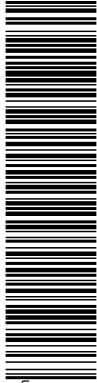
Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

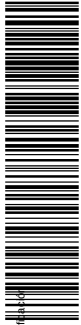
Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

23

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D39D80FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.87592EFAA26F35311697FA924845686960E76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad de Gestión de la EDUSI, inserta en la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En

25

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718.E0LZ1-3EM7L-31KS0.A37B11768B8D39D80FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433.IMNRD-CW3FA-XIPZL.8792EFAA26F93511697FA9028A46568696E7C76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformatado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 102-2020)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:38	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

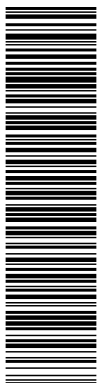
Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

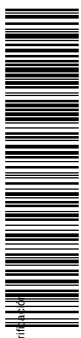
Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718, E0LZ1-3EM7L-31KS0, A37B11768B8D33D80FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433, IMNRD-CW3FA-XIPZL, 8792EFAA26F35311697FA902BB4568696EEC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

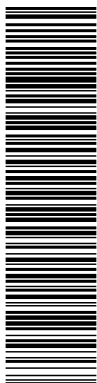
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 102-2020)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

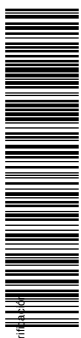
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	
D. _____ con % participación.....	d. _____ con % participación....	d. _____ con % participación....	de
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA_ EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: E0LZ1-3EM7L-31KS0 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567718, E0LZ1-3EM7L-31KS0, A37B11768B8D33D80FCCBDA55981208A17685B25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 102	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMNRD-CW3FA-XIPZL Fecha de emisión: 13 de Enero de 2021 a las 14:39:03 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 13/01/2021 14:36
	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498433, IMNRD-CW3FA-XIPZL, 8792EFAA26F35311697FA902B84656960EEC76BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



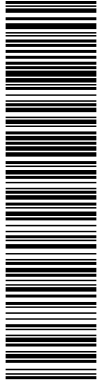
ANEXO III
PROPOSICION ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 102-2020)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros, según el siguiente desglose:

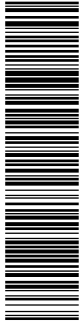
ACTUACIÓN	UNIDADES	PRECIO OFERTADO
Realización de vídeo en alta definición adaptable a cualquier plataforma de difusión de cada una de las actuaciones	13	
Diseño e impresión de gráficos	39	
Reportaje fotográfico en alta resolución (HD. 720p, mínimo)	(50 X 13)	
Diseño de presentaciones	4	
Diseño, suministro, colocación y rotulación en vinilo impreso de vallas publicitarias	5	
IVA		
TOTAL		

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 1 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

EXPTE. N° 102/2020

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

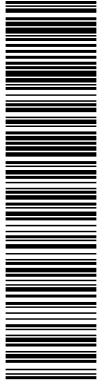
En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Desarrollo Urbano).

Como resultado de la 1ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS), cuyo plazo de presentación fue del 1 al 20 de septiembre de 2017, se presentaron con fecha de 20 de septiembre de 2017 las primeras expresiones de interés, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos, validado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, entre las que se encuentra la Solicitud de financiación y propuesta de Operación " Gestión de las acciones de comunicación de la

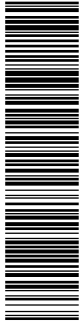
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 2 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo
Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

Estrategia DUSI de la ciudad de Huelva" (Código FDU01AN1592), presentada por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez comprobado el cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones y la norma nacional de subvencionalidad en base al check-list S1, esta operación fue seleccionada mediante resolución de Junta de Gobierno Municipal de 5 de noviembre de 2018 y presentada al Organismo Intermedio para su validación para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

Esta operación está destinada a poner en marcha de actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la Estrategia HUELVA PVPS. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del POPE 2014-2020 y la Estrategia DUSI Huelva PVPS, así como acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Para el desarrollo de esta operación, vinculada al eje de asistencia técnica, se formalizarán contratos que cumplan el objetivo general de apoyar la actividad de comunicación del Programa Operativo a través del refuerzo en la comunicación de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este PO. Los gastos elegibles que incluye serían, entre otros, los gastos de comunicación, gastos de posibles asistencias técnicas puntuales para el desarrollo de trabajos profesionales, gastos de desplazamientos necesarios para la comunicación FEDER y difusión de buenas prácticas de la Estrategia, así como producción de contenidos, actividades y actos públicos, jornadas, difusión a través de web, producción y distribución de material propio, difusión en medios de comunicación, etc."

PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS

En este escenario, el Ayuntamiento de Huelva, como ha quedado referido, ha puesto en marcha su "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada -Estrategia DUSI- de la ciudad de Huelva" con el objetivo de contar con una herramienta de planificación estratégica de ciudad para el periodo 2015-2022, y cuyos objetivos estratégicos coincidan en gran manera con los objetivos estratégicos de la Estrategia Europa 2020. Esto supone que todas las intervenciones, planes, programas y actuaciones financiados con fondos europeos deben ser coherentes y vinculados a tres ejes principales: crecimiento inteligente, crecimiento sostenible y crecimiento integrado. Además, si los Fondos Europeos han destinado más de mil millones de euros para el desarrollo de estas estrategias en España, cada una de las Estrategias aprobadas han de visibilizar esta financiación adecuadamente, en cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) y priorizando las relacionadas con la

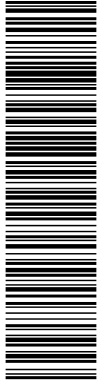
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA499574FCADDF0C12A92E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

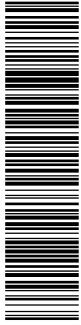
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09249584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC, 9ADC3BA49574FCADDF9C12A92E711F15B81FEC), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 3 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86, 2A793FFD29F09249584E1C9C2AB13833660ADBC0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS, y con actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El objetivo de este contrato es, por tanto, el de desarrollar las acciones previstas en el marco de la comunicación de EDUSI Huelva PVPS centrado especialmente en las buenas prácticas y en la participación de FEDER en la financiación de las operaciones y acciones de la Estrategia, garantizando el adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad y el impulso al apoyo e intercambio de buenas prácticas en el contexto del Plan de Comunicación de la Estrategia DUSI.

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS

La comunicación se ha convertido en un eje clave de las administraciones públicas a fin de atender la alta demanda de una sociedad globalizada que reclama estar informada, de forma permanente, ágil, objetiva y transparente, de todos los proyectos, infraestructuras, decisiones y acciones que van a llevar a cabo sus gobiernos, así como todas aquellas inversiones de mejora que se van a realizar en la ciudad con fondos públicos.

Cuestión de la que no es ajeno el Ayuntamiento de Huelva, ni tampoco el Parlamento Europeo que prima, cada vez más, la necesidad de incrementar la transparencia y el acceso a la comunicación en torno a todo lo referido con las inversiones que tienen como objeto la Política de Cohesión Europea.

Por tanto es crucial diseñar un plan de Comunicación y Marketing que garantice una buena difusión e información en torno a las obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios de estas ayudas, así como dar a conocer a la ciudadanía el importante papel que Europa juega en la mejora de las ciudades, como Huelva, con la financiación de proyectos que van a ser determinantes para su futuro, tales como los provenientes del FEDER. Con ello se contribuye, también, a incrementar el conocimiento y la afección con Europa.

A ello se suma que el Ayuntamiento de Huelva debe asumir las obligaciones en materia de comunicación, establecidas en el capítulo II del Título III (artículos 115 y ss), así como el anexo XII sobre información. De ahí que, desde la Unidad de Gestión de la EDUSI, con el fin de cumplir con lo establecido en materia de comunicación del FEDER, nazca la necesidad del presente contrato.

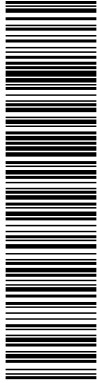
2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto las prestaciones propias de producción de contenidos para la comunicación de buenas prácticas y sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo

CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 4 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. -Visto Bueno 17/12/2020 20:39 ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), con financiación de la operación en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), conforme a los objetivos que se fijan en la Estrategia y para materializar las acciones que contempla el plan de comunicación de la EDUSI Huelva, Regeneración de su Pulmón Verde y Social, tanto aquellas referidas a la realización de vídeos, como reportaje fotográfico, impresión de gráficos y colocación de vallas informativas.

La CPV del contrato, según el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, sería:

79341000-6 Servicios de publicidad.

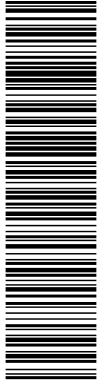
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC, 9ADC3BA498574FCADFC9C12A92E711F15B81FEC), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

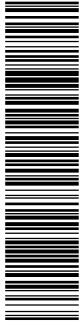
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86, 2A793FFD29F0924F584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA498574FCADFC9C12A99E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 5 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39
	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09248584E1C9C2A813833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

19/11/2020
Exp. 102/2020

ACTUACIONES A REALIZAR.

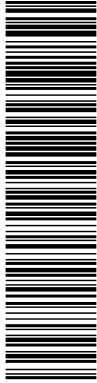
Hay que tener en cuenta que las actuaciones a realizar van a estar referidas a las obras y buenas prácticas cuya terminación está concluida o prevista, en el marco de la EDUSI, que son:

- Pasarela peatonal en avenida de Santa Marta y mejora integral de accesibilidad de la barriada.
- Rehabilitación y puesta en valor de espacios públicos degradados: generación de un nuevo espacio equipado en barriada de Cardeñas.
- Rehabilitación y puesta en valor de espacios públicos degradados en Barriada de Santa Marta.
- Rehabilitación y puesta en valor de espacios públicos degradados en Barriada Diego Sayago, calle Camelia y Vicente Ferrer (El Torrejón)
- Mejora de la accesibilidad viaria y peatonal en el entorno del conjunto edificatorio Pasaje El Greco.
- Mejora y equipamiento de las instalaciones deportivas en Barriada de La Orden, Barriada del Carmen y Barriada alcalde Diego Sayago (El Torrejón)
- Mejora y equipamiento de instalaciones deportivas en Parque Moret: circuitos biosaludables.
- Puesta en valor de entornos urbanos de interés patrimonial, histórico o etnológico. Santuario de la Cinta
- Puesta en valor de entornos urbanos de interés patrimonial, histórico o etnológico: Acueducto romano de Fuente Vieja.
- Potenciación y recuperación de caminos en el Cabezo de Laderas del Conquero y conexión con barriadas (carril bici y laderas).
- Huelva verde: puesta en valor del Parque Moret
- Señalización universal del Parque Moret: viaria, ambiental patrimonial y deportiva.
- Optimización energética del Pulmón Verde, Pulmón Social.

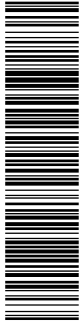
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 6 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39
	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

- Otras obras cuya finalización sucediera a lo largo de la ejecución del presente contrato.
- Otras obras que pudieran definirse en lugar de alguna de las anteriores por parte del contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del contrato consiste en la realización de los siguientes trabajos:

- Realización de vídeo en alta definición adaptable a cualquier plataforma de difusión de cada una de las actuaciones (13 actuaciones) llevadas a cabo en el marco de la EDUSI. Dichos vídeos tendrán una duración de 2 a 3 minutos y deberán recoger un antes y un después en las obras llevadas a cabo. Asimismo, irán subtítulos en inglés. Los vídeos deberán poder ser reproducidos en cualquier plataforma, tanto a alta calidad como adaptando la calidad de imagen y sonido a las necesidades de las plataformas de visualización.
- Diseño e impresión de gráficos de cada una de las acciones llevadas a cabo en el marco de EDUSI. Dicha impresión será en cartón pluma de 10 mm de grosor y de medidas: 70x100 cm. Dichos gráficos serán enmarcados con perfilera de aluminio. La cantidad de gráficos a suministrar será 39 unidades.
- Reportaje fotográfico en alta resolución (HD. 720p, mínimo) de cada una de las actuaciones (13 actuaciones) llevadas a cabo en el marco de EDUSI. Cada reportaje tendrá un total de 50 fotos y deben representar el antes y después de dichas obras. Cada reportaje será entregado al responsable del contrato en una memoria USB, por duplicado.
- Diseño de presentaciones a grupos por parte del responsable de la EDUSI. Serán un total de 4 presentaciones durante la duración del contrato. Cada presentación será realizada en digital y en formato Power Point. Una de ellas también será traducida al inglés.
- Diseño, suministro, colocación y rotulación en vinilo impreso de 5 vallas publicitarias de 8x3 metros. Los lugares de ubicación serán acordados con el responsable de comunicación de la EDUSI.

CONSIDERACIÓN DE DESTINATARIOS/AS DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Las actuaciones a realizar propiciarán la transparencia en la gestión de la estrategia, así como la participación efectiva de los colectivos sociales y económicos implicados en ella. De ahí que se establezca como público objetivo tres grupos diferenciados de personas:

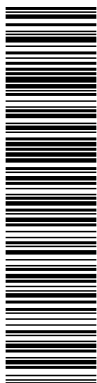
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

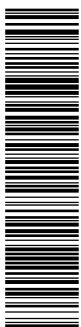
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA498574FCADCEFC9C12A99E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09249584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 7 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39 ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

- Aquellos colectivos prioritarios a los que van dirigidas las actuaciones que se van a desarrollar; tanto a través de las asociaciones, agrupaciones y agentes socioeconómicos y sociales como directamente la ciudadanía.
- Las personas residentes del municipio de Huelva, ya que serán beneficiarias directas de todas las actuaciones de mejoras que se van a ejecutar en el contexto de la EDUSI, así como el tejido social, empresarial y económico a los que las obras influirán directa e indirectamente de forma positiva para el buen desarrollo de sus negocios, comercios o empresas.
- El personal técnico y político vinculado a la regeneración y rehabilitación urbana en los distintos niveles de la Administración Pública implicados en el desarrollo de la Estrategia, tanto para el seguimiento de éste como para la transferencia de las mejores experiencias acumuladas.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA "PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL".

Conforme determina el artículo vigésimo tercero, "Información y comunicación" de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos". Se deberá tener en cuenta las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y, en particular, las del Capítulo II del Título III de la Tercera Parte cuya rúbrica cambia a "Información, comunicación y visibilidad", así como las previstas en el Anexo XII cuyo título pasa a tener el siguiente texto "INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS", así como también el marco de referencia significado por el Reglamento de ejecución (UE) Nº821/2014, particularmente en lo establecido en el Título III, Capítulo II y el Anexo XII por el que se concretan las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación.

La normativa vigente en esta materia establece la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea, garantizar la transparencia de la ayuda procedentes de los Fondos de la misma,

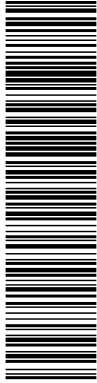
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

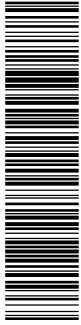
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA498574FCADDF9C12A99E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09249584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 8 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

así como transmitir los logros de la política de cohesión e informar a las personas beneficiarias potenciales sobre las oportunidades de financiación [artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013] e incorpora la obligación de que se que se evalúen los resultados de las medidas de información y comunicación en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Unión Europea.[Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo debe mostrarse los siguientes elementos, previo visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI (según manual de procedimiento):

- El emblema de la Unión Europea. Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados, si bien en el caso de que se exhiban otros logotipos, el emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño (en altura y anchura) que el mayor de los demás.
- La referencia a la Unión Europea, siempre sin abreviar. El emblema junto con la referencia "Unión Europea" situada debajo del mismo forman el logotipo de la Unión Europea.
- La referencia al Fondo que cofinancia: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sin utilizar abreviaturas, y su lema: "Una manera de hacer Europa".

DIRECTRICES EN MATERIA DE ELEGIBILIDAD DE GASTO

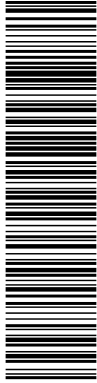
Los gastos planteados son elegibles, atendiendo a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y al Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (FEDER), en lo regulado en su Título VII; Capítulo III. "Subvencionabilidad del gasto y durabilidad". En particular:

- a) Son conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden sobre gastos subvencionables en el FEDER.*
- b) Serán reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.*
- c) Se realizan para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se han concedido las ayudas.*
- d) Son adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la convocatoria EDUSI.*

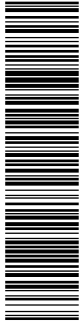
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 9 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo
Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020

Exp. 102/2020

e) Debe existir constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.

f) Están relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.

g) Están efectuados durante el periodo de ejecución de la operación y en ningún caso estarían iniciados antes del 1 de enero de 2014.

h) Los pagos correspondientes se harán efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas."

INDICADORES DE COMUNICACIÓN EDUSI/FEDER

Todas las acciones de información y publicidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores. Esto quiere decir que, todo aquello que se reporte, en todo o en una parte de su contenido, ha de hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con los Fondos Estructurales, en este caso FEDER. Por tanto, es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, de la veracidad de la información suministrada en el seguimiento. Los indicadores de seguimiento, elaborados en el seno del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), contemplan las actividades de información y publicidad incluidas en las diferentes estrategias de comunicación en el periodo 2014-2020. El conjunto de las actuaciones de comunicación recogidas en los distintos indicadores han de ser recopiladas por los distintos Órganos Gestores y por las entidades beneficiarias en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables.

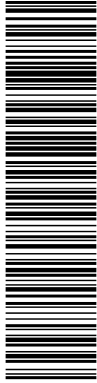
En este sentido, la adjudicataria estará obligada a facilitar información sobre los indicadores, a requerimiento del contratante, con los contenidos y periodicidad derivados de la aplicación del párrafo anterior.

4. DESARROLLO DEL CONTRATO.

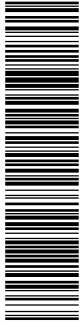
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 10 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. -Visto Bueno 17/12/2020 20:39
	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

DURACIÓN

Se establece una duración de doce meses, improrrogables, contados a partir de su formalización.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA no incluido (27.724,86 €). La prestación del servicio alcanzará, por tanto, considerando el IVA aplicable del 21%, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (5.822,22 €), un importe total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (33.547,08 €). Se hace constar que el valor estimado del contrato es conforme a precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, ofertas publicadas y valoraciones contrastadas en función de contratos anteriores.

Las empresas ofertantes desglosarán en sus ofertas el precio general de cada una de las cinco actuaciones objeto del contrato descritas en el punto 2 bajo el epígrafe "el objeto del contrato consiste en la realización de los siguientes trabajos"

Se ha considerado un precio de referencia de mercado de 39 € la hora de mano de obra cualificada, considerando éste un precio/hora máximo de licitación, siendo esta hora el tiempo efectivo de la prestación.

El desglose de la dedicación estimada del personal a los diferentes trabajos objeto de contratación, así como de valoración del coste indirecto de los diferentes trabajos, teniendo en cuenta precios de mercado y unidades consideradas, sería el siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	Horas estimadas de trabajo		Precio hora.	Costes Indirectos y accesorios
	Nº unidades	Nº horas/unidad		
			39,00 €	
Realización de vídeo en alta definición	13	10	5.070,00 €	253,50 €
Diseño e impresión de gráficos	39	3	4.563,00 €	1.170,00 €
Reportaje fotográfico en alta resolución (50)	13	5	2.535,00 €	126,75 €
Diseño de presentaciones	4	6	936,00 €	46,80 €
Vallas publicitarias	5	3	585,00 €	9.918,37 €
			13.689,00€	11.515,42 €

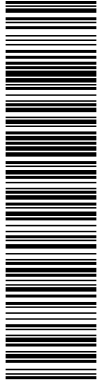
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

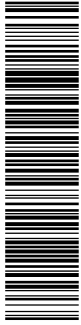
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA49574FCADFC9C12A99E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F0924F584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 11 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá incrementando el Presupuesto de Ejecución Material en los conceptos de Gastos Generales de Estructura (que incluye los gastos generales propios de la empresa y el beneficio industrial), así como en el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo tipo general se establece en el 21% y se aplicará sobre la suma del Presupuesto de Ejecución Material y los Gastos Generales de Estructura.

$$PBL = PEM + GGE + \% IVA \times (PEM + GGE)$$

Siendo:

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

GGE = Gastos Generales de Estructura.

% IVA = Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Valor	Importe con IVA	Cofinanciación FEDER (80%)	Cofinanciación municipal (20%)
Costes directos	13.689,00 €	16.563,68 €		
Costes indirectos	11.515,42 €	13.933,66 €		
PEM = Presupuesto de Ejecución Material.	25.204,42 €	30.497,35 €		
GG = Gastos Generales	2.520,44 €	3.049,73 €		
PBL = Presupuesto Base de Licitación.	27.724,86	33.547,08 €	26.837,66 €	6.709,42 €

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) se ha determinado por la suma de los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato.

$$PEM = CD + CI$$

Siendo:

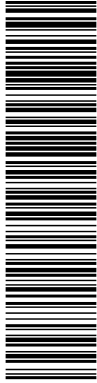
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

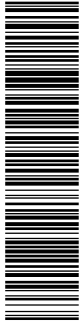
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA498574FCADFC9C12A92E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09249584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 12 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo
Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020

Exp. 102/2020

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

CD = Total Costes Directos, considerando personal de diseño asignado al proyecto y producción de los contenidos.

CI = Total Costes Indirectos y accesorios.

La cuantía de los Costes Indirectos de la adjudicataria (CI) se determinará por la entidad licitadora de manera proporcional a los Costes Directos, estableciendo un porcentaje sobre éstos del 5%, en el caso de Realización de vídeo en alta definición, Reportaje fotográfico en alta resolución y Diseño de presentaciones; una cantidad a tanto alzado de 30 € por cada trabajo de diseño e impresión de gráficos; y una cantidad a tanto alzado de 1.983,675 por cada valla publicitaria, en función de trabajos anteriores realizados para EDUSI en materia de comunicación, y considerados estos últimos como costes accesorios al servicio solicitado, e imprescindibles para su materialización (realización de la valla más su instalación, montaje y colocación, mantenimiento en perfecto estado durante la duración del contrato y, su caso, garantía legal del servicio, y desmontaje si la contratante lo requiriese durante dicho período).

Los Gastos Generales de Estructura (GGE) estarán calculados como el 10% del Presupuesto de ejecución Material, e integran Beneficio Industrial y los Gastos Generales de la empresa. En dicha cantidad quedan incluidos los costes de personal del servicio de cualquier naturaleza, los gastos administrativos, financieros, de seguros, tasas y toda clase de tributos, así como los gastos de control, de coordinación interna y formación de personal.

$$GGE = 10\% \times PEM$$

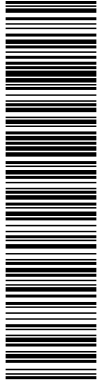
METODOLOGÍA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará un seguimiento continuo de la evolución de los servicios por parte del Responsable Supervisor designado por el Ayuntamiento de Huelva, o persona de su equipo en quien éste delegue, que tendrán además reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, de periodicidad mensual, con el Jefe de proyecto designado por el adjudicatario, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. Mensualmente, o con la periodicidad que se establezca, se entregará un informe de progreso y servicios prestados para acompañar las correspondientes facturaciones, referido en el punto 5. de este PPT.

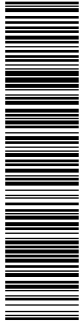
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 13 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo
Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Es un objetivo prioritario del Ayuntamiento de Huelva asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización de las acciones solicitadas su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato en caso de resultar adjudicatario, un equipo mínimo trabajo integrado por los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Este compromiso se integrará en el contrato, y su cumplimiento tiene el carácter de obligación esencial, de manera que su incumplimiento facultará al Ayuntamiento de Huelva a resolver el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

La empresa licitadora aportará un equipo, de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesarios, para la realización de los trabajos derivados de la contratación. Este equipo propuesto por el licitador será el idóneo en cuanto a la adecuación al objeto del contrato de la organización de sus integrantes, en sus perfiles profesionales y experiencia, y deberá ser contemplado en una memoria de desarrollo metodológico a valorar según los criterios establecidos en el punto 6. del presente pliego. Este equipo profesional es imprescindible que esté compuesto, al menos, por una persona coordinadora y otra diseñadora (título superior en diseño gráfico, grado de Diseño, Ciclo formativo de grado superior de Diseño, o titulación similar). Será causa de exclusión de la oferta el incumplimiento del referido requisito.

Los trabajadores/as que realicen las tareas y servicios que comprende la presente contratación, dependerán, laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica y mandos intermedios de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Cualquier modificación en el personal adscrito al proyecto, deberá ser debidamente justificada e informada a la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Huelva con la antelación suficiente. En ningún caso se permitirá la sustitución por personas de menor cualificación y/o experiencia que las inicialmente referidas en la oferta.

El equipo del proyecto se ubicará en las oficinas del adjudicatario, siendo éste el encargado de proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para el desarrollo de los mismos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte del Ayuntamiento de Huelva se nombrará un representante, como responsable del contrato, personal técnico de la Unidad de Gestión, que desempeñará las funciones de supervisión,

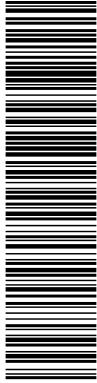
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA499574FCADFC9C12A9E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

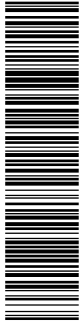
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86, 2A793FFD29F09248584E1C9C2A813833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC, 9ADC3BA49574FCADFC9C12A92E711F15B81FEC), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 14 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86, 2A793FFD29F0924F584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

comprobación y seguimiento técnico y de calidad del servicio, de forma que asegure que se ajusta a lo recogido en el presente Pliego. Esta figura del responsable del contrato del Ayuntamiento de Huelva y sus atribuciones, se encuentran definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de aquellas otras que se establezcan en el presente pliego.

A los efectos de la Disposición Adicional Primera del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, se recuerda que la contratación de estos servicios comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre el Ayuntamiento de Huelva y la adjudicataria, la cual desarrollará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los mismos, sin que de ella se derive nacimiento de relación laboral alguna entre los trabajadores del contratista y el Ayuntamiento de Huelva.

A tales efectos, el Responsable Técnico designado por el Ayuntamiento de Huelva para el control de la calidad y adecuación de los servicios contratados, no ostentará ninguna facultad de organización, control o asignación de funciones sobre los trabajos desarrollados por los integrantes del equipo de trabajo del adjudicatario, limitando su interlocución al reporte de las necesidades del servicio y el ajuste de los mismos en los términos acordados, a la persona designada por la adjudicataria como interlocutora, sin suponer injerencia alguna en el servicio contratado.

La empresa adjudicataria designará una persona como Jefe/a de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el/la Responsable Técnico del Proyecto nombrado por el Ayuntamiento de Huelva.

La empresa adjudicataria pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor rentabilidad y/o rapidez y orden de los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

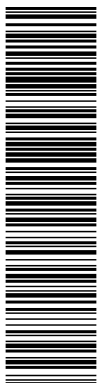
El o la responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes funciones:

- Supervisar en todo momento el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que el adjudicatario cumple con sus obligaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso y facilitar a la adjudicataria la documentación que fuera necesaria para ello.
- Asistir a los actos de comprobación del material.
- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.

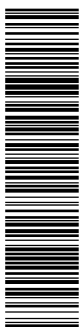
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 15 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39
	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata a la unidad administrativa que haya promovido el contrato.
- Será responsable, asimismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización así como de eventuales incidencias surgidas que puedan afectar a los plazos.

SUBCONTRATACIÓN

En aras favorecer la mayor participación de las pymes y según la normativa en materia de subcontratación en la contratación pública, se permite porcentaje de hasta el 60% de subcontratación en empresa especializada, en las partidas correspondientes a: realización de vídeo en alta definición, ejecución de reportajes fotográfico de las actuaciones, impresión de gráficos, y suministro, colocación y rotulación de las vallas publicitarias. No se subcontratará en ningún caso los trabajos de diseño, por su condición de servicio técnicamente inseparable y de importancia estratégica.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece una condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. Además de las definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán utilizarse preferentemente materiales ambientalmente sostenibles y reciclables. Los informes y las propuestas de contratación, planificación y producción de acciones, deberán estar soportados en materiales reciclados y respetuosos

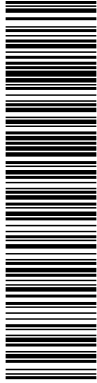
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

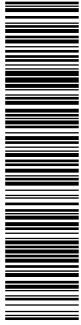
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA498574FCADDF9C12A99E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F0924F584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 16 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

con el medio ambiente en caso de que debieran ser imprimidos. Tanto en los vídeos objeto de producción, como en las imágenes, se garantizará la igualdad de género, con una presencia o participación igualitaria de hombres y mujeres; asimismo, se utilizará un lenguaje no sexista o lenguaje inclusivo, entendiéndose como tal aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación

5. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.

RÉGIMEN DE PAGO.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la entidad contratista tiene derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, en sus modificaciones aprobadas y en las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

Las facturas expedidas por la empresa adjudicataria se sujetarán a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional trigésima segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Asimismo, las facturas emitidas por la entidad contratista deben ser registradas en el Registro General único de facturas del Ayuntamiento de Huelva, siendo la fecha de registro de aquéllas la única válida para el cómputo de los plazos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se deberá adjuntar documento justificativo de la prestación realizada, mediante informe de servicios prestados durante el período facturado.

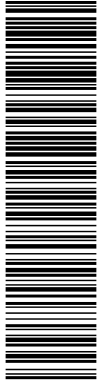
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los supuestos exigidos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa contratista estará obligada a presentar la factura en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Los códigos necesarios para la tramitación son:

Oficina Contable
GE0002021 **INTERVENCION**

CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

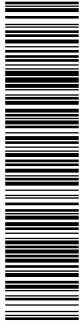
Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC, 9ADC3BA493574FCADFC9C12A92E711F15B81EFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 17 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86, 2A793FFD29F0924F584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020

Exp. 102/2020

Órgano Gestor
L01210412 **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**
Unidad Tramitadora
GE0001600 **EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS**
NIFS asociados:
P2104100I

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados y con una periodicidad cuatrimestral, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La presente contratación se adjudicará, de acuerdo con la cuantía del contrato, mediante procedimiento abierto, por lo que cualquiera de los interesados podrá presentar las correspondientes proposiciones, a fin de elegir entre ellos la mejor oferta. Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato serán todos cuantificables, tanto de valoración automática como de juicio de valor, y se aplicarán sobre un máximo de 128 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

El criterio económico, otorga un importante porcentaje de puntuación pues va a permitir a la administración un precio inferior, suponiendo 60 puntos de un total de 128.

Se incluyen otros criterios que conllevan una mejor relación calidad-precio, como la calidad de la oferta técnica, dotada con 65 puntos cuya distribución se trata con detalle en el PPT y se corresponde con:

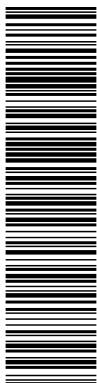
- Valoración de uno o más de los principales servicios o trabajos, realizado por el personal técnico adscrito directamente al proyecto, a determinar y presentar por la empresa en la licitación: 35 puntos
- Valoración de las propuestas de diseño para concurrir a la presente licitación: 30 puntos

Por último, se valorará las mejoras propuestas con hasta 3 puntos, con una valoración automática que cuantifique el compromiso de diseño y producción de estos formatos publicitarios o informativos, para otras obras adicionales a las contempladas.

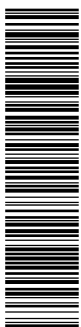
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 18 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

En resumen:

- **Máxima Valoración Económica (V_{max})** **60 puntos**
- **Mejor oferta técnica (V_{Cua})** **65 puntos**
- **Mejoras** **3 puntos**

1. VALORACIÓN ECONÓMICA:

Los licitadores presentarán oferta económica de acuerdo con las condiciones de la licitación, ofertando en su caso una rebaja a dicho precio máximo.

La Valoración económica se desglosa en 60 puntos por la oferta económica más ventajosa, siendo asignada la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

PA = 60 * (BA/Bmax)
 En la que:
 PA = puntuación de la oferta que se valora (A)
 BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 Bmax = baja máxima ofertada, expresada en tanto por cien.
 Ponderación: Hasta 60 puntos.

2. MEJOR OFERTA TÉCNICA:

La licitadora aportará para su valoración una memoria en materia de producción de contenidos según el objeto del presente contrato, explicando: metodología de trabajo y plazos de entrega; resultados esperados y adecuación al objeto del contrato; en su caso, el haber desarrollado una experiencia anterior similar que será denominada "CASO DE ÉXITO PROPUESTO"; y su propuesta de diseños para los trabajos objeto del presente contrato.

- Para su valoración, se concederá hasta **65 Puntos** por la Mejor oferta técnica, adicionando:
- Valoración de uno o más de los principales servicios o trabajos, a denominar CASO DE ÉXITO, realizados con anterioridad por el personal técnico adscrito directamente al proyecto a determinar y presentar por la empresa en la licitación: 35 puntos. Este caso de éxito será diferente de aquellos que, en su caso, hubieran sido relacionados para acreditar la solvencia técnica en la tramitación administrativa del presente contrato.
 - Valoración de las propuestas de diseño para concurrir a la presente licitación: 30 puntos

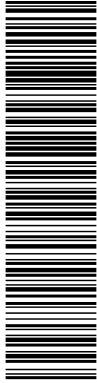
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA493574FCADFC9C12A92E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09248584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716.SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA499574FCADFC9C12A92E711F15B81FEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 19 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. - Visto Bueno 17/12/2020 20:39	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308.EM87S-VHO16-LJY86-2A793FFD29F09249594E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

A. CASO DE ÉXITO (máx., 35 puntos):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN
Financiación europea	El caso propuesto (vídeo, campaña, ha sido encargado y financiado en el marco de una operación financiada con fondos europeos).	4 puntos por cada caso, hasta un máximo de 20 puntos.
Premio/mención	El contenido ha sido objeto de mención, referencia o reconocimiento mediático, en cualquier medio de comunicación, o ha resultado premiado, en cualquier convocatoria.	5 puntos por cada mención, referencia, reconocimiento o premio acreditado, hasta 15 puntos.

B. DISEÑOS PROPUESTOS (criterio sometido a juicio de valor)

La memoria incluirá, para su valoración, propuestas de diseño, que serán del tipo:

- b.1 Diseño genérico o boceto, para el caso de:
 - impresión de gráficos
 - presentaciones a grupos y
 - vallas publicitarias
- b.2 Storyboards o guiones gráficos para el caso de:
 - vídeos.

Se valorará el diseño que se presente en el ámbito de cada uno de estos cuatro tipos de trabajos a realizar, teniendo en cuenta las actuaciones y obras enumeradas en el punto 2 de este pliego, y conforme a los criterios de: calidad, originalidad, innovación, recursos tecnológicos, modernidad y precisión; hasta un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución de la puntuación:

Muy bueno (6 criterios)....	5 puntos
Bueno (5 criterios).....	4 puntos
Medio (3 o 4 criterios).....	3 puntos
Bajo/ insuficiente (0, 1 o 2 criterios)...	0 puntos

Se otorgará otros 10 puntos más, conforme al mismo criterio de puntuación, si aportan hasta otros 2 diseños diferentes adicionales para **vídeos e impresión de gráficos**, de otras obras y actuaciones EDUSI diferentes a los valorados en el bloque anterior.

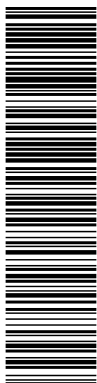
3. MEJORAS:

(Hasta 3 puntos) (Criterio sometido a valoración automática)

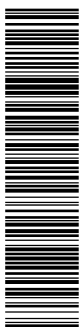
CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. EXPTE 102-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: SSDB6-G9C9Y-K7ROC Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 23/02/2021 12:48



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO A Producción de contenidos final	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EM87S-VHO16-LJY86 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 20:39:56 Página 20 de 20	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 17/12/2020 12:03 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. -Visto Bueno 17/12/2020 20:39
	ESTADO FIRMADO 17/12/2020 20:39



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



19/11/2020
Exp. 102/2020

Compromiso de realización de los reportajes fotográficos objeto del contrato en una calidad superior (una de las dos opciones):

- Por una resolución Full HD o de 1920 x 1080 píxeles (1080p), 2 puntos.
- Por una resolución Ultra HD de 3840 x 2160 píxeles (4K), 3 puntos.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Fdo. Mónica Bravo González.

Téc. Economista. de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.

VºBº Jesús Manuel Bueno Quintero.

CONCEJAL DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Responsable de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.

CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 102/2020)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro de inserción sociolaboral Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102. <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567716, SSDB6-G9C9Y-K7ROC-9ADC3BA498574FCADFC9C12A99E711F15B81EEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468308, EM87S-VHO16-LJY86, 2A793FFD29F0924F584E1C9C2AB13833660ADBC0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>